

REF: Licitación Pública Nacional N° 12/2025, correspondiente a la Obra "Pavimentación de 73 Cuadras en Junín de Los Andes – Provincia del Neuquén", en el marco del Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén (AR-L1420 BID)

CIRCULAR CON CONSULTA N° 02 – ACLARATORIA

Por medio de la presente, en el marco de las facultades asignadas mediante Resolución Conjunta UPEFE N° 527/25 y en base a las consultas recibidas, se emite la presente circular:

Consulta N° 02:

2.1 ¿Se realizará visita de obra?

RESPUESTA: Se deberá estar a lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación - A. Disposiciones Generales - IAO 9.1 "No se realizará visita al sitio de obra".

2.2 ¿Es viable que se prorrogue la apertura la ofertas?

RESPUESTA: Al día de la fecha no se prevé prorrogar la Apertura de la Licitación Referenciada.

2.3 ¿Es requisito excluyente la inscripción en el consejo de obras públicas de Neuquén?

RESPUESTA: Se transcribe lo dispuesto en la Sección II. Datos de la Licitación - A. Disposiciones Generales - IAO 6.3 "La información solicitada a los Oferentes en la IAO 6.3 se completa y/o modifica de la siguiente manera: Constancia: La constancia de inscripción expedida por el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén o una certificación elaborada siguiendo los criterios establecidos por Resolución N° 001/2007 del CPOP de Neuquén confeccionada por Contador Público Nacional y legalizado ante el Colegio Profesional respectivo donde certifique la capacidad de técnica y de ejecución anual de la empresa." Es por ello, que la Inscripción no reviste carácter de Excluyente ya que se admite la presentación de una Certificación Contable.

Sin perjuicio de lo expuesto téngase en cuenta lo dispuesta en la Sección II. Datos de la Licitación G. Adjudicación del Contrato para el momento de Adjudicación.

2.4 En caso de U.T., es excluyente que las empresas componentes de la U.T. estén inscriptas en el CPOP de Neuquén?

RESPUESTA: Los oferentes que se presenten como una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (U.T), deberán cumplir individualmente con lo dispuesto en la RESPUESTA de la consulta 2.3, y al momento de la adjudicación estando la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (U.T) debidamente constituida

deberá contar con la inscripción respectiva conforme Sección II. Datos de la Licitación G.
Adjudicación del Contrato.

Se hace saber que aquellos puntos y/o artículos que no hayan sido modificados por medio de la presente mantienen su plena vigencia.

Sin otro particular,



Provincia del Neuquén
2026

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA N° 02 - ACLARATORIA- LPN N° 12/25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.